



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* ser español y residente en Solarana (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Solarana, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14, 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de las solicitudes:* en la Secretaría ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* entre los solicitantes, el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Solarana, a 25 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
María Ginebra Angulo Manso